



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 75487

Villavicencio, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**WBEIMAR ALEJANDRO RINCÓN OCAMPO Y OTRO
vs. MOROCOTA GOLD S.A.S.**

Previo a resolver lo pertinente, se conceden cinco (5) días hábiles a los apoderados de las partes para que sirvan dar alcance al memorial «*contrato de transacción*» cuyo objeto es «*transigir y dar por terminados los procesos*», ya que como insistentemente se ha señalado, para que sea procedente la aprobación de una transacción es indispensable que la misma reúna los requisitos legales previstos para ello, los cuales son: (i) exista entre las partes un derecho litigioso eventual o pendiente de resolver; (ii) el objeto a negociar no tenga el carácter de un derecho cierto e indiscutible; (iii) el acto jurídico sea producto de la voluntad libre de las partes, es decir, exenta de cualquier vicio del consentimiento, y (iv) lo acordado genere concesiones recíprocas y mutuas para las

partes, o no sea abusiva o lesiva de los derechos del trabajador.

Lo anterior, por cuanto no se puede inferir del escrito aportado las concesiones mutuas, o si por lo contrario aclarar si la intención o el querer de la parte demandante es desistir del recurso o del proceso.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105008201301133-01
RADICADO INTERNO:	75487
RECURRENTE:	LUZ MERY MARTINEZ VERGARA, WBEIMAR ALEJANDRO RINCON OCAMPO
OPOSITOR:	MOROCOTA GOLD S.A.S.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 06 de diciembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 200 la providencia proferida el 01 de diciembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 10 de diciembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 01 de diciembre de 2021.

SECRETARIA _____